

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión (Representación de una «V») — Solicitud de registro n.º 10263978

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 19 de septiembre de 2016 en el asunto R 2030/2015-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Modifique la resolución impugnada de forma que se desestime íntegramente la oposición.
- Subsidiariamente, modifique la resolución impugnada de forma que se desestime la oposición asimismo para los productos «productos de cuero e imitaciones de cuero; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; billeteras; bolsas; mochilas; riñoneras; porta-documentos (carteras); bolsas escolares; bolsas de deporte; bolsas de playa; llaveros; bolsas de cadera; porta-tarjetas», de la clase 18, y los productos «prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; cinturones; guantes», de la clase 25.
- Con carácter subsidiario de segundo grado, anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción de las Reglas 19, apartados 2 y 3, y 20, apartado 1, del Reglamento n.º 2868/95.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción de los artículos 60, apartado 1, primera frase, 63, apartado 2, y 75, apartado 1, primera frase, del Reglamento n.º 207/2009, y vulneración del principio de prohibición de la *reformatio in peius* así como del derecho a ser oído.

Recurso interpuesto el 21 de noviembre de 2016 — Kik Textilien und Non-Food/EUIPO — FF Group Romania (_kix)

(Asunto T-822/16)

(2017/C 022/68)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Recurrente: KiK Textilien und Non-Food GmbH (Bönen, Alemania) (representantes: S. Körber y L. Pechan, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: FF Group Romania SRL (Bucarest, Rumanía)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión que incluye el elemento denominativo «_kix» — Marca de la Unión n.º 12517901

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 6 de septiembre de 2016 en el asunto R 2323/2015-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la parte recurrida y, en su caso, a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, incluidas las del procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 75, primera frase, del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 42, apartados 2 y 3, en relación con el artículo 15 del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 21 de noviembre de 2016 — Kiosked Oy/EUIPO — VRT, NV van Publiek Recht (k)

(Asunto T-824/16)

(2017/C 022/69)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Kiosked Oy Ab (Espoo, Finlandia) (representante: L. Laaksonen, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: VRT, NV van Publiek Recht (Bruselas, Bélgica)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea respecto de la marca figurativa en blanco y negro que incluye el elemento denominativo «K» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1112969

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 19 de septiembre de 2016 en el asunto R 279/2016-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina Europea de Propiedad Intelectual (EUIPO) de 21 de septiembre de 2016, en el asunto n.º R0279/2016-4 por la que se estima la oposición formulada por VRT, NV van publiek recht y se deniega el registro internacional que designa a la Unión Europea n.º W01112969 K (fig.) («K LOGO») para los siguientes servicios de las clases 35 «Publicidad; gestión de empresas; administración de negocios; trabajos de oficina» y 42 «Diseño y desarrollo de software informático» y admite el registro de K LOGO para los servicios mencionados.
- Condene al oponente al pago de las costas de la recurrente en el procedimiento de oposición, incluyendo los gastos de la representación legal, con arreglo a la especificación de las costas que la recurrente presentará dentro del plazo establecido en el artículo 85 del Reglamento sobre la marca de la Unión Europea y, en caso de no presentarse dicha especificación, con arreglo a la normativa pertinente.